



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEÑEJILLO**

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

CLAVE: SEM003170
FOLIO TRÁMITE: 402818

NOMBRE: SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS CACAHUATES Y BOTANAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$566.30

DIAS AMPARADOS: 197

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 11:30:51 a	A: 06:30:51 p
MARTES	SI	DE: 11:30:51 a	A: 06:30:51 p	SABADO	SI	DE: 11:30:51 a	A: 06:30:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:30:51 a	A: 06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:30:51 a	A: 06:30:51 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES.

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO
ACEPTO

SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Señeji", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pavimento del puesto o mercancías piratas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a edificios militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.